Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

En Santa Ana en diez y nueve dias del mes de
mayo de mil seiscientos y noventa y un años se jun-
taron el conzejo Juez y Regimiento desta villa en
la sala capitular della juntamente con los an-
cianos de costumbre de se juntar para tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de su Magestad y bien y utilidad de
los vecinos desta villa y conviene a saver el señor
Andres de Mora Sebastian (?) alcalde ordina-
rio desta villa por su Magestad
D. Pedro Juan y Campos alferez mayor
D. Miguel Ferrera
D. Juan Muñoz Polo
D. Juan y Gillen
Juan Atanasio Mora Sebastian fiel executor
[illegible] de la [illegible] de los con-
los Regidores y capitulares [illegible] como com-
[illegible] juntamente [illegible] los que
[illegible] en forma de [illegible] acordaron lo siguiente
Propusose en este ayuntamiento que la [illegible]
[illegible] de la fanega de trigo que se [illegible] de la
[illegible] a los panaderos y que a la [illegible]
posito a los panaderos [illegible] dicho posito por
a precio de diez y siete reales [illegible] dicho posito por
cada fanega dando una libra de pan
cogida por [illegible] conforme a la cata
[illegible] fanega [illegible] de [illegible]
dando el precio del trigo [illegible] y para
que no falte el pan acordaron que de
dicho posito se dena a los panaderos